DICTAMEN SUOC 44 N° 16/2022

Asunción, 07 de octubre de 2022

Ref.: Contratación Directa N° 11/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – ID 411.460

1. ANTECEDENTES.

a) La Sub UOC N°44 – Superintendencia de Salud, ha iniciado el proceso licitatorio identificado más arriba para la "Contratación Directa N° 11/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – ID 411.460", la cual fue aprobada según Res. SUPSALUD N° 248/2022 de fecha 07 de octubre de 2022.

b) Inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 25 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

c) Res. DNCP 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

d) La Convocante cumple en informar que el llamado fue iniciado en fecha posterior a la fecha estimada del PAC (30/06/2022), debido a la necesidad de realizar una actualización de las especificaciones técnicas y precios referenciales.

Cabe mencionar que, a partir de dicho relevamiento, se continuó con el proceso para la obtención de aprobación, y demás trámites internos con la DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la publicación del llamado.

2. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la adecuada planificación del procedimiento, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para la publicación del llamado identificado ut supra.

Es mi dictamen.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Superintendente Paraguay

Dr. Ignacio Mendoza Unzain
Superintendente de Salud